

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
LABAC SERIE I
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 200.000.000
(VALOR NOMINAL DE HASTA PESOS DOSCIENTOS MILLONES)
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS
VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN**

EMISOR

LABAC S.A.



ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador y Colocador

Tel: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar



Garantizar SGR.

Entidad de Garantía

Tel: 011- 4012-2800

pymesmc@garantizar.com.ar

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS LABAC SERIE I (las "Obligaciones Negociables LABAC SERIE I" o "ON LABAC SERIE I") que podrán ser emitidas por LABAC S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (pesos doscientos doce millones) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2024-22751-APN-DIR#CNV del 26 de junio de 2024. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

1


LABAC S.A.
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL DIEZ (10) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 13, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

Las ON LABAC SERIE I gozan de determinados beneficios fiscales establecidos en la ley 23.576 y en la Ley de Impuesto a las Ganancias (conf. decreto 621/21 – el “Decreto 621/21”–, que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=354427>), en tanto se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en dichas normas. En especial, la Emisora cumple con los requisitos establecidos al efecto por el Decreto 621/21. En caso de que el Agente de Depósito Colectivo o la Emisora incumplieran con los requisitos de información establecidos en la Resolución General 917 de la Comisión Nacional de Valores, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON LABAC SERIE I.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en calle Calle 49 910, Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el del colocador: Tarallo S.A. sito en Corrientes 730 Piso 4 Oficina A, Edificio Armonia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y en la página de internet de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv. y en www.byma.com.ar (la “Página web de ByMA”).

La fecha del presente Prospecto es 1 de agosto del 2024

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** LABAC S.A
- b) **Sede Inscripta:** Calle 49 N° 910 – Colón – Buenos Aires.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** LABAC S.A fue constituida el 11/01/2016, Inscripta el 01/07/2016 en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Bs As, Folio 127294, Legajo 222865, Matricula 129304. El plazo de duración es de 99. años a partir del 04/07/2016
- d) **Actividad principal y Provincias donde desarrolla su actividad:**
Fundada por el Dr. Mauricio Esteban Palazzini en el año 2016 en el poblado santafesino de Carreras, ha trazado un camino de éxito que ha cimentado su posición como líder en el rubro de laboratorio ambientales. Desde su fundación, nuestra empresa creció desde un pequeño laboratorio local, hasta la institución con 5 dependencias y 40 empleados que es hoy por día.

Gracias al respaldo constante de nuestros clientes y el arduo trabajo de un equipo que comparte una visión, logramos sortear años complejos de nuestra economía nacional y nunca ponerle un freno a nuestro crecimiento y desarrollo. Nuestra trayectoria no solo se mide en términos de cifras y crecimiento, sino también en el impacto positivo que hemos tenido en la comunidad y el sector. Carreras es un pequeño poblado donde el laboratorio actualmente se consagra como una fuente principal de trabajo y asimismo trabajamos con las comunidades originarias para mejorar su vínculo y confianza con las empresas de la minería.



Fachada del laboratorio en el poblado de Carreras – Santa Fe – Argentina.

LABAC S.A. es un laboratorio de capitales nacionales dedicado a brindar servicios a empresas nacional e internacionales para su cumplimiento legal en materia ambiental y ocupacional.

Está acreditado por Organismo Argentino de Acreditación (OAA) según la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 y certificación del COFILAB.

Gracias a nuestro posicionamiento en el mercado y constante desarrollo por reinversión de ganancias, logramos en el año 2023 un hito en nuestra historia: Alcanzamos un incremento del 148% interanual en nuestro volumen de trabajo. El crecimiento experimentado fue a causa de la excelente reputación del laboratorio en la esfera industrial, la confianza construida con nuestros grandes clientes y constante apuesta por el desarrollo y posicionamiento de nuestra empresa en los mercados en desarrollo nacional e internacional.

Actualmente LABAC se encuentra en el top 3 de laboratorio ambientales, brinda servicios a jugadores claves de la industria del Petróleo y Litio y trabaja con empresas corporativas del cemento y energía. Confían en nuestro servicio para su cumplimiento ambiental las empresas Pan American Energy, Central Puerto, Pampa energía, TGS y TGN, Tecpetrol, TECHINT, POSCO, Lithium y Litica, HOLCIM, Loma Negra, entre tantos otros... Por último, debemos

mencionar nuestra consagración de vínculos comerciales claves en el sector energético: Acuerdo marco con Pan American Energy para todo el país, contratos de servicios anuales con diversas empresas abocadas a la exploración y explotación del Litio y relación de largo plazo con todas las empresas mencionadas.



Oficina central, en la ciudad de Rosario – Santa Fe - Argentina

- e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Pesos):**

Fecha cierre balance 31/12/2023

Año 2021:	\$ 95.788.347,86
Año 2022:	\$ 220.610.255,18
Año 2023:	\$ 846.238.885,38
Promedio de los ingresos totales anuales:	\$ 387.545.829,47
Pasivo Total s/último balance:	\$ 362.089.834,54

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 31 de diciembre de 2023 a la fecha del presente prospecto.

Se han realizado pagos de Honorarios a Directores en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 por \$8.000.000

La cantidad de empleados al cierre del ejercicio al 31 de diciembre del 2023 es de 41

**II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES
LABAC SERIE I**

1.- Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada LABAC SERIE I (las "Obligaciones Negociables LABAC SERIE I" o "ON LABAC SERIE I")
2.- Monto y moneda de emisión de las ON LABAC SERIE I	Hasta V/N \$ 200.000.000.- (valor nominal pesos doscientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
3.- Moneda de Integración y Pago de Servicios	Las ON LABAC SERIE I estarán nominadas en pesos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
4.- Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación)	V/N \$1 (valor nominal un peso).
5.- Forma de colocación y plazo	La colocación entre el público inversor será realizada por Tarallo S.A (el "Colocador"), por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") denominado "BYMA Primarias" bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "BYMA Primarias". Ni la Emisora ni el Colocador tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos del Colocador. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, al Colocador) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "BYMA Primarias" antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos del Colocador) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen el Emisor y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON LABAC SERIE I por parte de CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA (el "Aviso de Suscripción"), en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios La oferta de las ON LABAC SERIE I constará de un tramo

	competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de ON LABAC SERIE I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON LABAC SERIE I a emitirse. Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 10.000. Todas las órdenes de compra que superen dicho monto serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección. Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al monto máximo de emisión de VN \$ 2000.000.000 (pesos doscientos doce millones), ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores. Las ON LABAC SERIE I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte y el monto a emitir de ON LABAC SERIE I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte"). El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o, incluso, negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento. El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON LABAC SERIE I en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON LABAC SERIE I; o (v) que los
--	--

oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON LABAC SERIE I será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON LABAC SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON LABAC SERIE I ofrecidas.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema "BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON LABAC SERIE I superior al 50% del monto final de las ON LABAC SERIE I que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata– resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON LABAC SERIE I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para al valor nominal de las ON LABAC SERIE I a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON LABAC SERIE I y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado igual al Diferencial de Corte.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de



	colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "BYMA Primarias" de ByMA.
6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de BYMA.
7.- Fecha de Vencimiento	A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
8.- Amortización y fechas de pago de capital	La amortización de las ON LABAC SERIE I será en 4 (cuatro) cuotas, las primeras 3 (tres) del 20% cada una del valor nominal emitido y la última cuota del 40 %. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
9.-Monto mínimo de Suscripción	V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
10.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses	En concepto de renta se pagará trimestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el "Período de Devengamiento") y se pagarán trimestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en



	pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0 o, incluso, negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento. El Diferencial de Tasa será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON LABAC SERIE I.
11.- Intereses moratorios:	A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio (1.5) el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.
12.- Precio de Suscripción.	100% del valor nominal
13.- Agente de Depósito Colectivo	Será Caja de Valores S.A.
14.- Forma	Las ON LABAC SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
15.- Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON LABAC SERIE I, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
16.-Período de Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Suscripción.
17.-Período de Difusión	Comprende un periodo de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles.
18.-Período de Licitación	Significa el periodo de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
19.- Cuadros de Pago de Servicios.	Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON LABAC SERIE I.
20 Fecha de Pago de Servicios	Los servicios de intereses y de amortización de las ON LABAC SERIE I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o

	los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en CABA y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA").
21.- Destino de los Fondos	La Sociedad destinará del producido de la integración de las ON Serie I, el 100 % para inversión, principalmente inversión en la ampliación del laboratorio y la incorporación de equipamiento nuevo para el mismo, compra de nuevo equipos de muestreo y la creación de nuevas unidades de muestreo, con la incorporación de un móvil, dos empleados y equipo necesario de muestreo, actualización de los equipos de muestreo, acreditación de técnicas de laboratorio, que nos permitirán hacer nuevas mediciones y ampliar nuestro servicio conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.
22.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables	Las ON LABAC SERIE I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. u en otros mercados.
23.- Garantía	Las ON LABAC SERIE I estarán totalmente garantizadas por Garantizar SGR como entidad de garantía autorizada por CNV, quien asumirá el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON LABAC SERIE I impagas, incluidas las costas judiciales. Garantizar SGR garantizará la suma de \$200.000.000 (pesos doscientos millones), que equivale al 100. La garantía se instrumentará a través del Certificado de Garantía a ser emitidos por Garantizar S.G.R.
24.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria N° 11 del emisor celebradas el 25 de abril de 2024. La efectiva emisión de las ON LABAC SERIE I y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por el Directorio de la Emisora, por acta de directorio N° 38 de fecha 30 de abril de 2024 y por nota de subdelegado de fecha 30 de mayo del 2024.



25.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y como colocador a Tarallo S.A. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación del 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Garantizar SGR. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,1% del monto de emisión.
25.- Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON LABAC SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
26.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y el Colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA a favor de aquella) (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

III GARANTIA

Las ON LABAC SERIE I estarán totalmente garantizadas por Garantizar SGR que, como entidad de garantía autorizada por CNV, quien asumirá el carácter de fiador, liso, llano y principal pagador del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON LABAC SERIE I impagas, incluidas las costas judiciales. Garantizar SGR garantizará la suma de \$200.000.000 (pesos doscientos millones), que equivale al 100 %. La garantía se instrumentará a través del Certificado de Garantía a ser emitido por Garantizar S.G.R

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, la Entidad de Garantía responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar S.G.R

DESCRIPCIÓN: Garantía Común

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por hasta el monto máximo de la emisión, es decir, por hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones), con más los intereses correspondientes, compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables Serie I, incluidas las costas judiciales, por Garantizar S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora. Garantizar S.G.R. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Partícipes (PyMEs) accedan al financiamiento.

Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA (arg, Perspectiva Estable) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg) con fecha 31 de julio del 2024 Categoría AA(arg): implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Los dictámenes de calificación de los cuales se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Garantizar SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- Garantizar SGR.

La calificación de Fix se encuentra subida por la calificadoradora bajo el ID 3231912 y por el avalista en el ID 3231968.



Indicadores SGR	jun-24	may-24
Porcentaje de apalancamiento	2,83	2,30
Porcentaje de mora mensual	0,22	0,21

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales	63.210.093.976	66.949.834.727
Títulos públicos provinciales y de CABA	566.477.700	495.691.850
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	43.219.910.017	38.243.975.969
Depósitos en cuentas a la vista	254.574.157	110.815.494
Cuotapartes de FCI	34.989.704.181	30.264.310.013
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	1.463.664.183	1.330.901.114
Depósitos en cuenta comitente	1.674.818.302	49.077.759
Cauciones bursátiles	748.753.205	734.141.672

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	99.0	98.8
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	0.2	0.2
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.4	0.6
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.1	0.1
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.2	0.3

Tipo de acreedor seleccionado

Entidades Financieras	83.6	82.7
Mercado de Capitales	13.8	3.1
Garantías Comerciales	2.6	14.2

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	2,4	3,0
CPD	80,5	76,9
PAGARE	17,1	20,2

La información de los indicadores a mayo 2024 se encuentra subida bajo el ID 3211490 y la información a junio 2024 se encuentra subida bajo el ID 3223229

EMISOR



LABAC S.A
Calle 49 910- CP 2720
Colón- Provincia de Buenos Aires
Tel: 3414111357
esteban.zitelli@labac-web.com.ar
<https://labac-web.com.ar>



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198
S2000CTT - Rosario – Argentina
Teléfono: 0341-4261265 / 4217164
finanzas@tarallo.com.ar
www.tarallo.com.ar

ENTIDAD DE GARANTIA



Garantizar S.G.R.

Maipú 73. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011- 4012-2800
E-mail: pymesmc@garantizar.com.ar
Web: www.garantizar.com.ar



Asesores legales
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14
C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-51671000


LABAC S.A
Dr. Mauricio E. Palazzini
PRESIDENTE